



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Corrige Auto Admisorio							
FECHA	Seis (06) de Mayo de Dos Mil Veintidos (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00100	00
DEMANDANTE	TATIANA YULIETH ALVAREZ CORTES						
DEMANDADAS	DICON CIVIL S.A.S y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante se accede a ello, en consecuencia, se corrige el numeral TERCERO del auto admisorio de la demanda de la referencia, fechado el 2 de mayo de 2022. En el sentido de indicar que quien tiene reconocida personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante es el abogado JOHN EDWIN RAMIREZ GARCIA portador de la T.P. No. 268.469 del C. S. de la J. y no como erróneamente se dijo en dicho proveído

En lo demás queda incólume la providencia del 2 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26cdf2364be2195257d02d57d1366b271dbb6ed17a08ed8b5db7acd452f00703**

Documento generado en 06/05/2022 10:29:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>